



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

DRCH-RI-088-2023
Formulario **CM 1986**
EXP- 097-2023

PARTIDO POLITICO PARTIDO UNIONISTA

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS, Huehuetenango, tres de marzo de dos mil veintitrés -----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **RICARDO ANTONIO MALDONADO GONZÁLEZ**, Representante Legal del Partido Político **PARTIDO UNIONISTA**, en el que solicita la inscripción de los Candidatos postulados por esa Organización Política, para optar a los cargos de Corporación Municipal del Municipio de **SANTA ANA HUISTA**, del departamento de HUEHUETENANGO, que participarán en las Elecciones Generales a celebrarse veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme a la Convocatoria emitida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, fechada veinte de enero de dos mil veintitrés, mediante Decreto Número 1-2023. -----

CONSIDERANDO I

1. Que la solicitud contenida en el formulario **CM 1986**, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha veinticinco de febrero de dos mil veintitrés, reúne los requisitos legales correspondientes, regulados en los Artículos 214 Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de Ley Electoral y de Partidos Políticos.-----
2. Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompañó la documentación que establece el Artículo 215 de la Ley en referencia.-----
3. Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional**, según consta en el Acta Número 05-2023 celebrada con fecha nueve de febrero de dos mil veintitrés, por el partido en mención, para designación de candidatos.-----

CONSIDERANDO II

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal; y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de las Declaraciones Juradas de los candidatos postulados y por otra parte no existen evidencias que contradiga sus declaraciones.-----

CONSIDERANDO III

Que el partido en el Expediente que contiene el Formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales identificado con el Número **CM 1986** y en el Acta Número 05-2023 de fecha nueve de febrero de dos mil veintitrés de la Sesión del Comité



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

Ejecutivo Nacional donde se hizo la postulación; aparecen consignados los señores; Moises Pérez Cárdenas Candidato al cargo de Síndico Suplente Uno, quien con base a la copia del Documento Personal de Identificación se le consigna que no es alfabeto y Aroldo Jeremías Sánchez Pérez Candidato al cargo de Concejal Suplente Dos, quien por medio de la copia del Documento Personal de Identificación DPI, no es vecino del municipio de Santa Ana Huista, departamento de Huehuetenango; por lo que se emitió el Listado de Ampliación y Modificación DRCH-LAM-030-2023 de fecha 27/02/2023, con el respectivo Previo a Resolver; habiendo hecho entrega el Representante Legal del partido político PARTIDO UNIONISTA, los nuevos documentos para subsanar los errores de los señores Candidatos al Cargo de Síndico Suplente Uno y Concejal Suplente Dos, según consta en los folios números 33, 75, y 104 del expediente de mérito.-----

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia, procedente resolver lo que en derecho corresponde.-----

Que del estudio del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia, procedente resolver lo que en derecho corresponde.-----

POR TANTO:

Esta Deleegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Huehuetenango, con fundamento a lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos 2,4,28, 29, 135, 136 Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 32, 29 d), 121, 153 a), 154 b), 155e), 168, 169 a), 193, 194, 196 a), 196 d), 206 b), 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), 45 y 205 de la Ley del Organismo Judicial Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala; 43 y 45 del Código Municipal (Decreto 2-2012 del Congreso de la República de Guatemala) 16 Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos (Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala) 92, Ley del Registro Nacional de las Personas (Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala), 1, 50, 51, 52, 53, 55, 55 b), 57, 59 bis y 61 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus Reformas (Acuerdo 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral y sus Reformas contenidas 272-2016, 35-2017, 146-2018 y 445-2018, 20-2023, todos del Tribunal Supremo Electoral).



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

RESUELVE:

1. Declarar **CON LUGAR** la solicitud de Inscripción de **Candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de SANTA ANA HUISTA**, del departamento de Huehuetenango del Partido Político **PARTIDO UNIONISTA**, para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano, el veinticinco de junio de dos mil veintitrés. -----
2. Declarar Procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el Formulario de Corporación Municipal Número **CM 1986**, señores: Alcalde: Kelwin Eleohenay López De Arcia; Síndico Titular Uno: Natalio Pantaleón Cano Mendoza; Síndico Titular Dos: Felipe Maldonado Pérez; Síndico Suplente Uno: Moises Pérez Cárdenas; Concejal Titular Uno: Oscar Darío Sáenz Montejo; Concejal Titular Dos: Odilón Marín Alva Escobedo; Concejal Titular Tres: Juan Rodolfo Pablo Ramos; Concejal Titular Cuatro: Marcos Pérez López; Concejal Suplente Uno: José Láinez Maldonado; Concejal Suplente Dos: Aroldo Jeremías Sánchez Pérez.-----
3. Extiéndase la respectiva credencial al Candidato a Alcalde para efectos de Ley. ---
4. Remítase el Expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, para los efectos consiguientes. -----
5. **NOTIFÍQUESE.** -----


Lorena Marisol Rivas
Delegada Departamental
Registro de Ciudadanos





Tribunal Supremo Electoral
Delegación Departamental de Huehuetenango

Cédula de Notificación

En la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, el cuatro de marzo de dos mil veintitrés, siendo las once horas con veinticinco minutos, constituidos en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos ubicada en la Once Avenida "A" siete guión veintiuno Colonia Santa Elisa Zona uno, de la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango.-----

Notifico a: **RICARDO ANTONIO MALDONADO GONZÁLEZ, Representante Legal del Partido Político: PARTIDO UNIONISTA.**-----

La Resolución Número **DRCH-RI-088-2023** de fecha **tres de marzo de dos mil veintitrés**, que corresponde al Expediente de Inscripción No. 097-2023, con Formulario de Corporación Municipal No. **CM 1986** del municipio de **SANTA ANA HUISTA**, departamento de Huehuetenango, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Huehuetenango, por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entrego a:

RICARDO ANTONIO MALDONADO GONZÁLEZ DPI

Quien de enterado: firmó:

DOY FE: f:
Lorena Marisol Rivas
Delegada Departamental
Tribunal Supremo Electoral

No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- () Dirección Inexacta () No existe la dirección () Persona a notificar falleció
() Lugar desocupado () Persona fuera del país () Datos no concuerdan